



Buenos Aires, 9 de febrero de 2018

**RES. PRESIDENCIA N° 78/2018**

**VISTO:**

La Ley 70 y el informe correspondiente al cierre de ejercicio 2017 elaborado por la Dirección General de Programación y Administración Contable; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración y Financiera eleva al Plenario las planillas correspondientes al presupuesto del período 2017 con la ejecución final del ejercicio, con su respectivo detalle de programas y rubros.

Que conforme surge del art. 68 de la mencionada ley 70 *“las cuentas del Presupuesto General se cierran el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se consideran parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se origine la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre no pueden asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha”*.

Que por su parte, el art. 69 establece claramente que *“los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en cajas bancos existentes a la fecha señalada. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio”*.

Que, en consecuencia, las cuentas de Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han sido cerradas a la fecha, no pudiendo ser modificadas con posterioridad.

Que, en virtud de la medida cautelar dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 4, en el Expediente N° 1067/17-0 autos “Martínez, Viviana Mabel y otros c/GCBA y otros s/Empleo Público (excepto cesantía y exoneraciones) Diferencias Salariales, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictó la resolución N° 33/2017



mediante la cual se decretó la indisponibilidad de las sumas existentes en las cuentas "4.3.2 -Equipos de Transporte, Tracción y Elevación" y "4.1.2- Edificios e Instalaciones".

Que, en virtud de la medida cautelar dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, Secretaría N° 4, en el Expediente N° 1083/17-0 autos "Carzolio, Carlos Cristian y otros c/GCBA y otros s/Empleo Público- diferencias salariales, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial dictó la resolución N° 34/2017 mediante la cual dispuso la reasignación presupuestaria de la suma de \$ 1.738.380 mensual para imputar a la medida cautelar antes citada.

Que, conforme surge de la información brindada por la Dirección General de Programación y Administración Contable, la suma ejecutada definitiva correspondiente a la Jurisdicción 7 -Consejo de la Magistratura- asciende a pesos tres mil setecientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$ 3.752.834.459).

Que, en razón de la normativa citada y lo anteriormente expuesto, corresponde proceder al cierre del ejercicio 2017.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por cerrado el ejercicio 2017 informando la ejecución final por una suma de pesos tres mil setecientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$ 3.752.834.459) correspondientes a la Jurisdicción 7, Programas 16 Consejo de la Magistratura, 17 Justicia Contencioso Administrativo y Tributario, 18 Justicia Penal, Contravencional y de Faltas, 19 Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos y Justicia Vecinal y 20 Actividades Comunes y Operativas del Poder Judicial, y Subprograma 16.2. Planificación y Gestión de Política Judicial, según se detalla en el Anexo I de la presente.

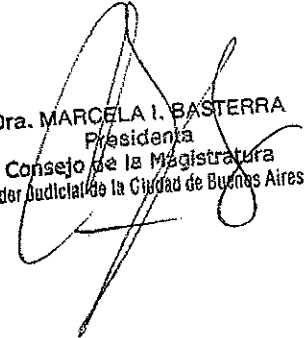


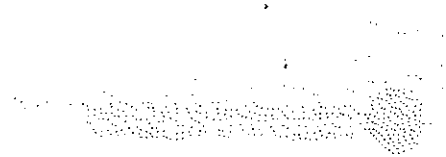
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Art. 2º Informar a la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en virtud de las medidas cautelares pendientes de resolución citadas en los considerandos, se encuentra inmovilizada la suma de pesos veintidós millones novecientos veintiún mil treinta (\$ 22.921.030) en la cta. cte. 358/0 del Banco Ciudad Sucursal 053, del Consejo de la Magistratura de la CABA.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Contaduría del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento, publíquese en la página web de este Consejo de la Magistratura C.A.B.A y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 8/2018**

  
Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Faint, illegible text on the left side of the page, possibly a header or address.

First main paragraph of text, containing several lines of illegible characters.

Second block of faint, illegible text on the left side of the page.

Second main paragraph of text, continuing the illegible content.

A short line of text at the bottom right of the main body, possibly a signature or date.

A block of text at the bottom center of the page, appearing to be a signature or a set of initials.



Anexo I Res Pres N° 78 /2018

**Presupuesto 2017 - Jurisdicción 7: Consejo de la Magistratura**

**Fuente de Financiamiento 11**

Inciso	Crédito Vigente
Gastos en Personal	2.920.145.729
Bienes de Consumo	30.188.984
Servicios no Personales	416.367.492
Bienes de Uso	127.717.498
Inmueble	260.000.000
Obras en edificios	13.443.466
Transferencias	7.892.320
<b>Total Jurisdicción 7 - CM</b>	<b>3.775.755.489</b>

Ejecución al 31/12/2017	Medida cautelar	Ejecución al 31/12/2017 más medida cautelar
2.901.023.549	19.122.180	2.920.145.729
30.188.984		30.188.984
416.367.492		416.367.492
125.821.937	1.895.561	127.717.498
258.096.711	1.903.289	260.000.000
13.443.466		13.443.466
7.892.320		7.892.320
<b>3.752.834.459</b>	<b>22.921.030</b>	<b>3.775.755.489</b>

**Acreditaciones de fondos**

Ordenes de pago Tesorería GCBA:

253567/16	4.637.362
1126/17	200.000.000
917/17	236.666.667
1023/17	13.333.333
5746/17	230.000.000
18589/17	230.000.000
56805/17	250.000.000
85998/17	250.000.000
118770/17	313.213.115
98971/17	66.666.667
118638/17	33.333.333
148587/17	345.000.000
182053/17	309.010.902
216877/17	330.000.000
253730/17	424.593.000
259804/17	179.767.036
295377/17	179.767.037
336693/17	179.767.037
<b>Total acreditado</b>	<b>3.775.755.489</b>

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

